

ANÁLISIS LONGITUDINAL DE LA EXCLUSIVIDAD UNIVERSITARIA DEL TRABAJO SOCIAL EN CHILE

LONGITUDINAL ANALYSIS OF THE EXCLUSIVITY OF UNIVERSITY EDUCATION IN THE AREA OF SOCIAL WORK IN CHILE

Fecha recepción: mayo 2016 / fecha aprobación: junio 2016

Juan Aspeé*

Resumen

El artículo refleja la realidad formativa, en cifras absolutas y relativas, del Trabajo Social en Chile. Según Aspeé (2014) la profesión y disciplina del Trabajo Social se encuentra *instipetizada*, es decir, que está absorbida por Institutos Profesionales, aunque la formación del trabajo social debería ser exclusivamente universitaria. El objeto del presente escrito es revisar si esta situación retrocedió, se mantuvo o aumentó desde el año 2007 al año 2016. La revisión concluye que la *instipetización* sigue vigente, aunque existió una clara disminución desde el año 2014 hacia el 2015. Esto da cuenta de una falta de control constante en la aplicación de las normas que rigen la formación del Trabajo Social.

Palabras claves: Exclusividad Universitaria, Trabajo Social, Mercado Académico.

Abstract

The article reflects the reality, both through relative and absolute figures, of social work education in Chile. According to Aspeé (2014) the profession and discipline of social work has become *instipetized*, that is, absorbed by professional institutes, even though education in the field of social work should remain on an exclusively university level. The aim of the following text is to evaluate if this phenomenon has decreased, maintained itself or increased between 2007 and 2016. The review concludes that *instipetization* is still the norm, despite a noticeable reduction between 2014 and 2015. This gives evidence of a lack of consequent controls in enforcing the regulations that social work education is subject to.

Key words: University exclusiveness, social work, academic market.

* Trabajador Social, Universidad de Valparaíso. Magíster en Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctorando en Políticas y Gestión Educativa, en la Universidad de Playa Ancha. Profesional de la Dirección de Relaciones Estudiantiles de la Universidad Técnica Federico Santa María y docente agregado en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Correo electrónico: juan.elias.aspee@gmail.com

Introducción

La educación superior en el mundo es un nivel formativo diverso institucionalmente y masivo en cuanto a niveles de acceso y plazas disponibles. Estas características son consecuencia de sucesivas reformas de cohorte neoliberal, que introdujeron mecanismos de mercado en la estructura, provisión y sentido de la educación superior (Weise y Laguna, 2008). En América latina, desde la segunda mitad de la década de los noventa, se implementó una agenda desmodernización del Estado, que orientó la función de la educación superior hacia la formación de recursos humanos y la generación de condiciones de recuperación de la inversión, diversificando las fuentes de financiamiento y los tipos de instituciones existentes (Mollis, 2004). La diversificación formativa trae como consecuencia una notable expansión de la matrícula en la mayor parte de los países del mundo, pasando de un sistema superior elitista a un sistema de educación superior masivo (Olssen y Peters, 2005).

En Chile, las reformas de tipo neoliberal implementadas en el régimen militar desde 1980 en adelante, y profundizadas por los gobiernos democráticos desde 1990, tuvieron como consecuencia una amplia diferenciación institucional; el establecimiento de mecanismos de evaluación de la calidad; y la transformación de las fuentes de financiamiento, cuyo mayor peso recaló en las familias mediante el pago de aranceles (Mendes, Campbell y Porto, 2005). Al respecto, conviene señalar que el sistema de educación superior de Chile se compone de tres tipos de instituciones de educación superior: universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Según la Ley 20.370 (2009) : a) las universidades son organismos (de derecho público o privado), sin fines de lucro que otorgan toda clase de títulos profesionales, especialmente los grados de licenciado, magister y doctorado; b) Los institutos profesionales, son instituciones (de derecho público o privado) con o sin fines de lucro, que entregan títulos profesionales sin licenciatura, con excepción de las carreras exclusivamente universitarias; c) y los centros de formación técnica, son instituciones (de derecho público o privado), con o sin fines de lucro, que otorgan certificaciones técnicas (de nivel superior), sin grado académico. Fueron parte de este sistema en el año 2014, alrededor de 1.215.413 estudiantes, lo que significó una cobertura bruta del 60% y una cobertura neta del 39% en dicho año (Servicio de Información de Educación Superior, 2014).

Es en el contexto masivo y mercantilizado descrito precedentemente, desde donde el presente escrito trata el tema de la exclusividad universitaria del Trabajo Social en Chile, indicando, como primera sentencia, que desde la promulgación de la Ley 20.054 (2005), el Trabajo Social es exclusivamente universitario, pero en la práctica esto no ocurre ya que al mismo tiempo puede ser entregado como oferta académica por los institutos profesionales. Desde esta contradicción, el presente artículo analiza la realidad formativa, en cifras absolutas y relativas, del Trabajo Social.

Ahora bien, hablar de exclusividad universitaria parece ser un tema estrictamente gremial, sin consecuencias disciplinarias. No obstante, la defensa de la exclusividad universitaria (que refiere a que sólo las universidades puedan hacerse cargo del desarrollo académico y formativo de ciertas profesiones), es también un tema disciplinario, pues la configuración del mercado académico condiciona el ejercicio profesional y, por tanto, el desarrollo de una determinada disciplina. Por ejemplo, si un médico por Ley estuviera imposibilitado de intervenir quirúrgicamente, no sería necesario que se formara en dicho ámbito. Este ejemplo tosco, refleja la simpleza del argumento: la norma condiciona el ejercicio profesional, y por tanto, el desarrollo académico. En Chile, si una carrera no se desarrolla exclusivamente a nivel universitario, significa que se entiende como una profesión ejecutora, depositaria de habilidades operativas desarrolladas por otras fuentes de conocimiento. Sólo sabe hacer, pero no sabe por qué, ni tampoco es capaz de aportar al desarrollo de esos fundamentos, pero el Trabajo Social no es una profesión de simple ejecución, es una profesión de acción, transformación y discusión, que desde su inicio atiende la cuestión social profesional y disciplinariamente. Sabe cómo hacer y también sabe por qué se hace, tratando de aumentar su acervo teórico, de manera de superar las teorías psicologizantes y sociologizantes que fueron el sustento de su actuar infante. Si no es desarrollado en el nivel universitario, el Trabajo Social está condenado a la ejecución tecnocrática y acrítica; y, en una economía de libre mercado como la de Chile, al detrimento de las condiciones laborales de sus exponentes y a su posible desaparición.

La formación del Trabajo Social en Chile ha transitado por altos y bajos académicos, culturales y legales. Su historia ligada a reivindicaciones sociales y a la atención de la cuestión social, han transformado al trabajo social en un peligro para regímenes autoritarios o en un instrumento del populismo. Marroquín (2011) califica al Trabajo Social como una profesión u oficio imposible, que trata de atender la protección de los más vulnerables en una institucionalidad altamente normativa, en un sistema de producción capitalista que transformó la economía basada en la agricultura a una economía basada en la industria (Deslauriers y Hurtubise, 2007). Es así que los eventos culturales, sociales y económicos forman parte de la identidad de Trabajo Social, muchos de los cuales dieron origen a la profesión alrededor del mundo, ya que la necesidad de la atención de los más desfavorecidos, así como el desarrollo constante de los derechos sociales, derivó en instituciones, organizaciones y normativas que hicieron imprescindible la aparición de expertos que pudieran atender estos fenómenos. Las acciones para atender la cuestión social se reflejaron en acciones filantrópicas y caritativas, que luego fueron transitando a acciones gubernamentales, mediante la generación de decretos, normativas y leyes que eran administradas por los primeros exponentes del trabajo social. Así ocurrió en México, donde producto de la separación entre Estado y la Iglesia Católica, surgió la necesidad de profesionales que se hicieran cargo de las actividades de beneficencia y caridad, que paulatinamente eran asumidas por el Estado revolucionario de 1910 (López, Ribeiro y Cabello, 2007). Similar situación ocurre

en Italia, donde el trabajo social surge a raíz del desarrollo de los servicios sociales y sanitarios, reconstruidos luego de la Primera Guerra Mundial (Sanicola, 2007). Y lo mismo ocurre en Portugal, donde la profesión nace en 1928 con el objeto de ser parte de los servicios de justicia para niños, niñas y adolescentes (Branco y Fernandes, 2007).

En Chile, Hernández y Ruz (2007) señalan que la aplicación de la Ley del Seguro Obrero y los beneficios que esta contenía para los trabajadores y sectores desposeídos, derivó en la necesidad de contar con profesionales del Trabajo Social, pues esta Ley redujo el espacio de acción de la caridad y generó una estructura estatal para atender estas situaciones. Esto finalmente se cristalizó en la creación de la primera escuela de Trabajo Social de Chile, en 1925. Desde ese entonces, la disciplina *“ha desarrollado un proceso de profesionalización especializada en la contingencia social, con fuertes vínculos con las Ciencias Sociales y con la intervención social en contextos de necesidades y demandas de la población”* (Castañeda y Salamé, 2014a: 9). En definitiva, la profesión del Trabajo Social muta entre la filantropía y la caridad hacia la institucionalización estatal, mediante decretos y normativas con ribetes para-jurídicos, para-médicos, para-pedagógicos, etcétera. Es así como el vínculo entre la legislación y la configuración de los servicios sociales, es sustantiva en Trabajo Social. Este es un condicionamiento muchas veces lineal entre lo que permite la norma y en lo que deriva el quehacer profesional.

En el contexto descrito, Aspeé (2014) efectuó un estudio que analizó las implicancias de la Ley 20.054, que le devolvió el rango universitario al Trabajo Social en Chile, perdido en dictadura, y su relación con el mercado académico y laboral de la profesión en el mismo país. Mediante un análisis de contenido de la ley en cuestión (y otras normas jurídicas), junto con el análisis de bases de datos estatales, dicho autor llegó a las siguientes conclusiones:

- a) En el año 2014 hubo 579 programas relativos a títulos de Trabajo Social en Chile, que contenían 15.296 vacantes (para ingresos del primer semestre de dicho año), la mayor parte de los cuales fueron ofertados por institutos profesionales, con 316 programas y 9.317 vacantes (60,9%).
- b) La Ley 20.054 es contradictoria ontológica y constitucionalmente, en la medida que le devuelve el rango universitario al trabajo social, pero no de manera exclusiva, aun cuando su nombre así lo señala y pese a modificar una norma constitucional donde se contiene a 18 profesiones que requieren de licenciatura previa, para obtener el título profesional.
- c) La forma de superar esta situación sería mediante la modificación de la ley en cuestión o la declaración de inconstitucionalidad del artículo N°2 de la misma ley, que señala que los Institutos profesionales que imparten las carreras de

trabajador social o de asistente social, podrán continuar otorgando el título profesional correspondiente.

- d) La aparición del dictamen de la Contraloría General de la República de Chile N° 43.184, (2014), los institutos profesionales no pueden ofertar la carrera de Trabajo Social, en ninguna de sus nomenclaturas¹.

Asimismo, Aspeé (2014) destaca los siguientes mitos respecto de la Ley 20.054 y su aplicación:

Mito N°1: La Ley 20.054 le devolvió el rango exclusivamente universitario al Trabajo Social.

Realidad: La Ley 20.054 le devolvió el rango de universitario al Trabajo Social o Servicio Social, pero no de manera exclusiva, pues permite a perpetuidad que los institutos profesionales sigan otorgando la carrera. En esta ley, la palabra “exclusividad” significa “de forma compartida”.

Mito N°2: Los/as profesionales de institutos y de universidades, por el ministerio de la ley 20.054, tienen distintos derechos y funciones.

Realidad: los y las profesionales Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales, ya sea de institutos profesionales o de universidades, tienen los mismos derechos y facultades. La única diferencia está radicada en la posesión del grado de licenciado/a.

¹ El Dictamen de la Contraloría General de la República de Chile N° 43184, señala textualmente:

De tal modo, dicha Secretaría de Estado [refiriéndose al Ministerio de Educación de Chile] deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de que los ‘institutos profesionales’ se abstengan de ofrecer dentro de sus alternativas académicas carreras que requieran de licenciatura previa, en virtud de sus atribuciones fiscalizadoras sobre tales entidades [...] (párr.16). Las 18 carreas que requieren de licenciatura previa según el artículo N° 63, DFL N°2 de 2009, son: a) Título de Abogado: Licenciado en Ciencias Jurídicas; b) Título de Arquitecto: Licenciado en Arquitectura; c) Título de Bioquímico: Licenciado en Bioquímica; d) Título de Cirujano Dentista: Licenciado en Odontología; e) Título de Ingeniero Agrónomo: Licenciado en Agronomía; f) Título de Ingeniero Civil: Licenciado en Ciencias de la Ingeniería; g) Título de Ingeniero Comercial: Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Ciencias en la Administración de empresas; h) Título de Ingeniero Forestal: Licenciado en Ingeniería Forestal; i) Título de Médico Cirujano: Licenciado en Medicina; j) Título de Médico Veterinario: Licenciado en Medicina Veterinaria; k) Título de Psicólogo: Licenciado en Psicología; l) Título de Químico Farmacéutico: Licenciado en Farmacia; m) Título de Profesor de Educación Básica: Licenciado en Educación; n) Título de Profesor de Educación Media en las asignaturas científico-humanísticas: Licenciado en Educación; ñ) Título de Profesor de Educación Diferencial: Licenciado en Educación; o) Título de Educador de Párvulos: Licenciado en Educación; p) Título de Periodista: Licenciado en Comunicación Social; y q) Título de Trabajador Social o Asistente social: Licenciado en Trabajo Social o en Servicio Social, respectivamente.

Mito N°3: Llamarse Trabajador/a social es distinto que llamarse Asistente Social.

Realidad: nunca fue la intención de la ley 20.054 hacer esta distinción. La intención fue devolverle el rango universitario a la carrera, llámese Trabajo Social o Servicio Social, otorgue el título de Trabajador/a social o de Asistente Social. De hecho, los dictámenes de la Contraloría así lo ratifican, señalando que son distintas denominaciones para un mismo título profesional.

Mito N° 4: los institutos profesionales, desde el año 2006 en adelante, no pueden otorgar la carrera de Trabajo Social.

Realidad: los Institutos Profesionales tienen la facultad de otorgar la carrera de trabajo social o servicio social, pues el artículo N°2 de la ley 20.054 se los permite a perpetuidad.

Mito N°5: los institutos profesionales sólo pueden otorgar el título de Asistente Social.

Realidad: puesto que los títulos de trabajador/a social y de asistente social son equivalentes, los institutos profesionales pueden otorgar el título de trabajador/a social o de asistente social sin problemas. Es más, el artículo N°2 señala expresamente que estas instituciones pueden otorgar el título de asistente social o de trabajador/a social.

Mito N° 6: las universidades sólo otorgan el título profesional de Trabajador Social.

Realidad: las universidades no están obligadas a modificar el nombre del título que entregan, pues la ley 20.054 nunca lo contempló. En la actualidad, se otorga el título de trabajador/a social o asistente social indistintamente por universidades y por institutos profesionales.

Mito N°7: aun cuando los títulos de Asistente Social y de Trabajador o Trabajadora Social refieran a la misma disciplina, hay diferencia entre universidades e institutos profesionales.

Realidad: las resoluciones de Contraloría establecieron que las nomenclaturas de “asistente social” o “trabajador/a social”, son dos denominaciones de un mismo título, por lo tanto equivalentes, no importa si se otorgó por una universidad o por un instituto profesional. Por lo cual, todos y todas las y los asistentes sociales o trabajadores/as sociales, tienen los mismos derechos y potestades, con independencia de la institución de egreso (pp. 35-36).

Con base a todas estas consideraciones, Aspeé (2014) indicó las siguientes sentencias:

- (1) Se debe modificar con urgencia el marco de legal sobre el cual se forman los y las profesionales del Trabajo Social o Servicio Social en Chile, transformando a dicha disciplina en exclusivamente universitaria, y fomentando la profundización de la formación de los y las profesionales ya titulados/as de institutos profesionales.
- (2) Los datos reflejan que la *instipetización* del trabajo social, ha sido dañina académicamente y laboralmente, donde las contradicciones legales y las posibilidades legales (“exclusividad” entendida como “en forma compartida”, y permiso de lucrar), sólo han profundizado este daño.
- (3) En acciones concretas, el artículo N°2 de la ley 20.054 ya no debe aplicarse, y el dictamen N° 43.184, debe ampliamente implementarse (p.84).

La preocupación por los niveles formativos del Trabajo Social, no es una cuestión nueva, de hecho constituye una precaución a nivel mundial. En tal sentido, Deslauriers y Hurtubise (2007) realizaron una comparación internacional que incluyó a 11 países (5 latinoamericanos, 5 europeos y una realidad norteamericana), que concluyó que a pesar de que el Trabajo Social se encuentra en los niveles de formación superior de todos los sistemas de educativos analizados, dicha formación se da en un variado contexto institucional (distintos tipos de instituciones de educación superior), diferenciando el nivel de técnico en Trabajo Social, del Trabajo Social profesional. En esta diversidad, el Trabajo Social en ciertas circunstancias adquiere autonomía disciplinar, y en otras realidades, no consigue despegarse de otras ciencias sociales, como la sociología (Deslauriers y Hurtubise, 2007). Para Chile, Deslauriers y Hurtubise (2007) concluyen que la creación del nivel técnico en Trabajo Social compite con el trabajo social profesional por los mismos espacios de ejercicio laboral. Hecho ratificado por Vidal (2009), quien señala que las condiciones laborales en las que se desempeñan los profesionales del trabajo social han sufrido una constante precarización, donde son destacables la pluri-empleabilidad y los bajos salarios, situación que en parte es producto de la economía capitalista imperante.

No obstante lo anterior, la investigación sobre la cuestión específica de la exclusividad universitaria en Chile, es exigua, ya que la preocupación se ha centrado o en los perfiles formativos, en los trabajos de Castañeda y Salamé (2010; 2012; 2014b), o en las condiciones laborales, en los trabajos de Vidal (2009a; 2009b; 2009c). Aunque, es rescatable el caso de Saravia (2015), quien visualiza el aumento de la oferta de programas formativos de Trabajo Social, especialmente de los programas no universitarios, marcando la necesidad de generar una planificación de la formación del Trabajo Social en Chile, pero sin problematizar la cuestión de la exclusividad universitaria. Por lo tanto, el único estudio que trata el problema específico de este escrito, es el realizado por Aspeé (2014), que ya fue detallado. Por ende, y de manera de contribuir a la discusión anterior, el presente escrito describe la realidad de la exclusividad universitaria del Trabajo Social en Chile, desde el año 2007 al año 2016, y procura actualizar las sentencias elaboradas por Aspeé (2014), respecto de la aplicación de la Ley 20.054, que supuestamente restableció la exclusividad universitaria del trabajo social, especialmente respecto del concepto de *instipetización* desarrollado por el mismo autor. Para ello, y de manera que el escrito sea auto-contenido, se presentará la descripción metodológica y la explicitación de los resultados de la investigación, culminando con una serie de conclusiones y recomendaciones respecto del mismo tema.

Metodología

Considerando lo anteriormente definido, este artículo describe el efecto de la aplicación del dictamen N° 43.184 de la Contraloría General de la República de Chile, en la oferta académica y matrículas y titulaciones de Trabajo Social en Chile, mediante un análisis de frecuencias absolutas y relativas a lo largo del tiempo (2007 al 2016), con especial énfasis en el tránsito entre los años 2014, 2015 y 2016. El propósito es determinar si la *instipetización* del Trabajo Social (Aspeé, 2014) retrocedió, se fortaleció o se mantuvo en los niveles descritos en 2014. En consecuencia, la investigación se guía por la pregunta ¿Cuánto y cómo ha variado la *instipetización* del Trabajo Social entre los años 2007 al 2016?

Para cumplir con el propósito establecido, se recurrió al escudriñamiento de las bases públicas del Servicio de Información de Educación Superior (SIES), del Ministerio de Educación de Chile, a saber:

- Base Matrícula Histórica 2007-2015 (SIES, 2016a).
- Base Oferta Académica 2010-2016 (SIES, 2016b).
- Base Titulados Histórica 2007-2014 (SIES, 2016c).

En todas las bases indicadas, el análisis se concentró en las áreas de carrera genérica (o área carrera de futuro laboral) *trabajo social y técnico en servicio social*. En este sentido, es válido aclarar que cuando el texto se refiera a Trabajo Social, lo hará indicando el nivel profesional en su conjunto, considerando que Trabajo Social o Servicio Social, son dos denominaciones para una misma profesión (Aspeé, 2014). Mientras que cuando se refiera a técnico en servicio social, se hará exclusivamente indicando el nivel técnico.

El periodo de tiempo seleccionado se debe a dos consideraciones: Una de tipo pragmática y otra de tipo temática. La razón pragmática, dice relación con las bases del SIES, las que incorporan solamente dicho rango de tiempo. Mientras que la razón temática, señala que en dicho tiempo es factible observar el efecto de la Ley 20.054 y de la aplicación del Dictamen N° 43.184 de la Contraloría General de la República de Chile.

Resultados

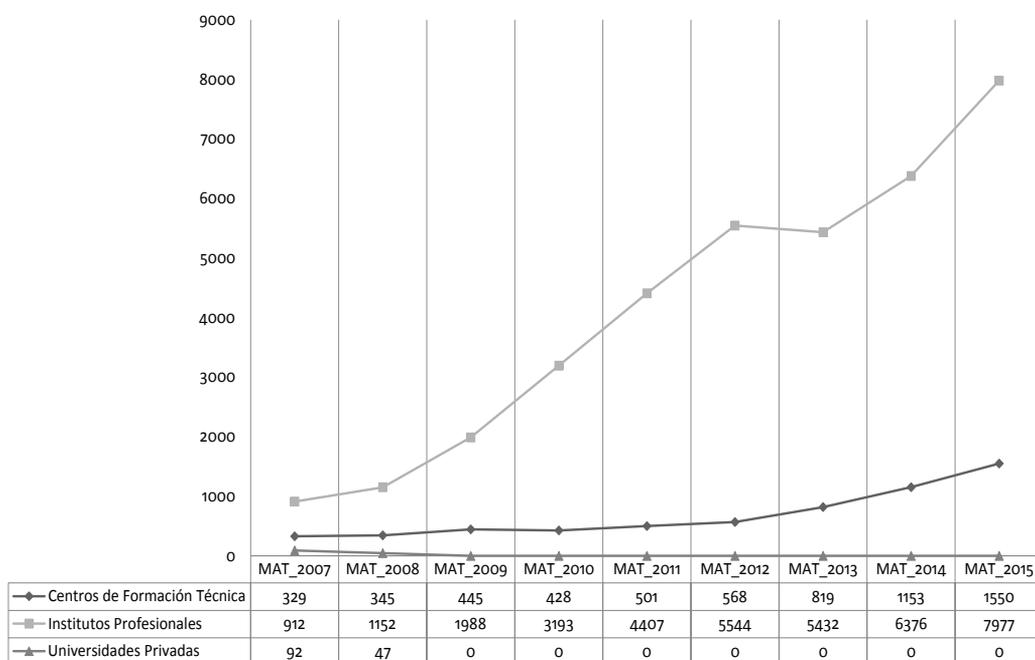
Evolución de la matrícula total

La matrícula total de personas que estudiaron Trabajo Social y Técnico en Servicio Social ha tenido un constante crecimiento, con 16.998 estudiantes en 2007 hasta llegar a 34.106 estudiantes en el año 2015 (más de un 100% de aumento en 8 años). El crecimiento de mayor relevancia en la matrícula, se sucede en los institutos profesionales (IP, en adelante), que con creces superan la media de crecimiento de universidades privadas (UP, en adelante) y de universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas² (UCH, en adelante) y de centros de formación técnica (CFT, en adelante), ya que entre los años 2007 al 2015, sumaron 114.543 personas matriculadas, mientras que las UP sumaron 72.439 personas, las UC sumaron 40.963 personas, y los CFT sumaron 6.138 personas matriculadas en el mismo periodo. En total, 234.083 personas han estudiado trabajo social o técnico en servicio social entre los años 2007 al 2015.

² El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) agrupa a 27 universidades chilenas estatales y privadas de carácter pública (creadas antes de 1981). Por su parte, las universidades privadas son todas aquellas que están fuera del CRUCH.

La figura N°1 describe la evolución de la matrícula en el nivel técnico. Se observa en dicho gráfico, que la evolución al alza en las matrículas está concentrada en los IP. La evolución de la matrícula en los IP en este nivel, sube desde 912 personas en 2007 a 7.977 personas en 2015, lo que da cuenta de un 775% de aumento. Ahora bien, es válido señalar que los títulos de Técnico en Servicio Social y todas sus variaciones dividen al trabajo social *“al modo de las carreras de salud o de las carreras vinculadas a las ingenierías, sin comprender que las carreras de las ciencias sociales son indivisibles en sí, pues son lo suficientemente teóricas y lo suficientemente manuales o prácticas”* (Aspeé, 2014:79). El Trabajo Social como disciplina y profesión es indivisible, pues conjuga experticias prácticas, analíticas y teóricas. Atomizarlo en distintos niveles de certificación, simplemente genera problemas de identidad y de ejercicio laboral.

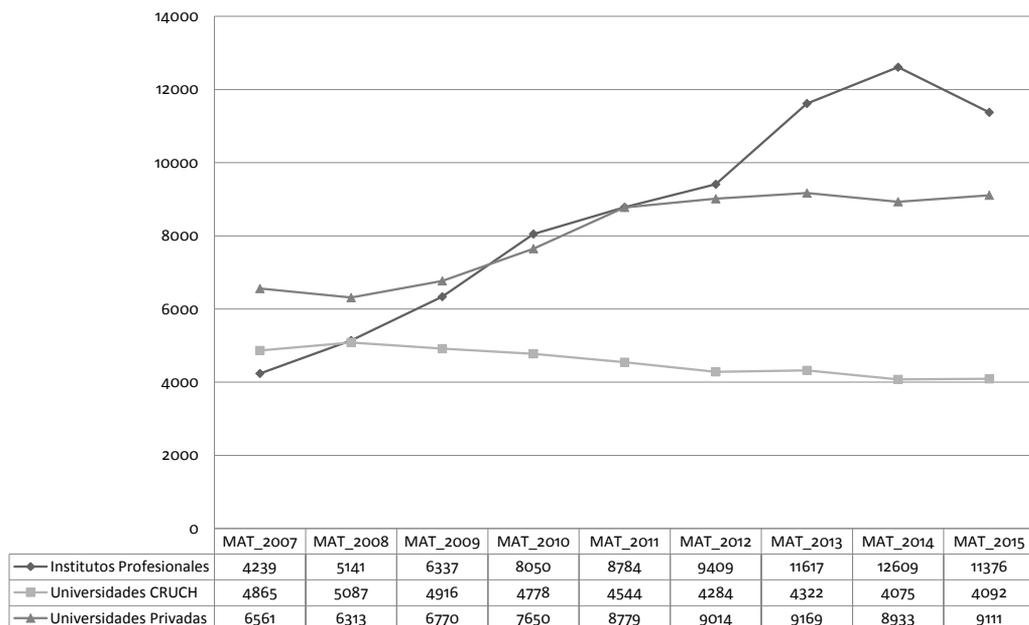
Figura N°1: Evolución de la matrícula total en técnico en servicio social 2007 - 2015



Fuente: Elaboración propia, con datos SIES (2016a).

En la Figura N°2, se observa la evolución de la matrícula en Trabajo Social (nivel profesional). Tres datos importantes se rescatan de la gráfica: a) la matrícula en las UCH, sigue lenta y paulatinamente bajando; b) la matrícula en las UP, sigue lenta y gradualmente subiendo; y c) la matrícula de los IP, ha tenido un crecimiento sostenido y considerable desde 2007 al 2015, con excepción de una pequeña depresión desde 2014 al 2015, posiblemente debido a la aplicación del dictamen N° 43.184. Aunque dos años de análisis no revierte la tendencia al alza descrita. De hecho, la acumulación temporal desde 2007 al 2015, es de un 168% al alza.

Figura N°2: Evolución de la matrícula total en trabajo social 2007 - 2015

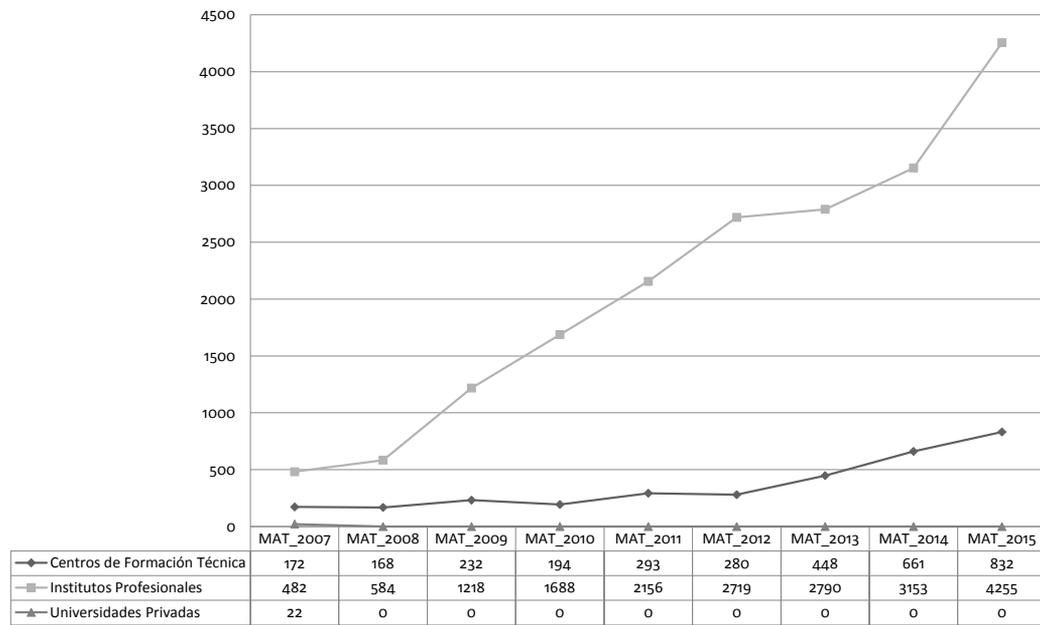


Fuente: Elaboración propia, con datos SIES (2016a).

Evolución de la matrícula de primer año

Para tratar de entender la depresión de la matrícula evidenciada en los IP entre los años 2014 a 2015, se hace necesario analizar la matrícula de los y las estudiantes que ingresan al primer año. La Figura N°3 presenta la evolución de la matrícula de primer año únicamente en el nivel técnico, donde se observa la tendencia al alza en la matrícula de los IP, cuyo crecimiento en este nivel es mayor que la matrícula de los centros de formación técnica, que también fue al alza, pero a un ritmo menor. El 83,6% de la matrícula de primero año en el nivel técnico, corresponde a programas otorgados en Institutos Profesionales. Asimismo, se evidencia la desaparición de técnico en servicio social (y sus derivados) en el nivel universitario.

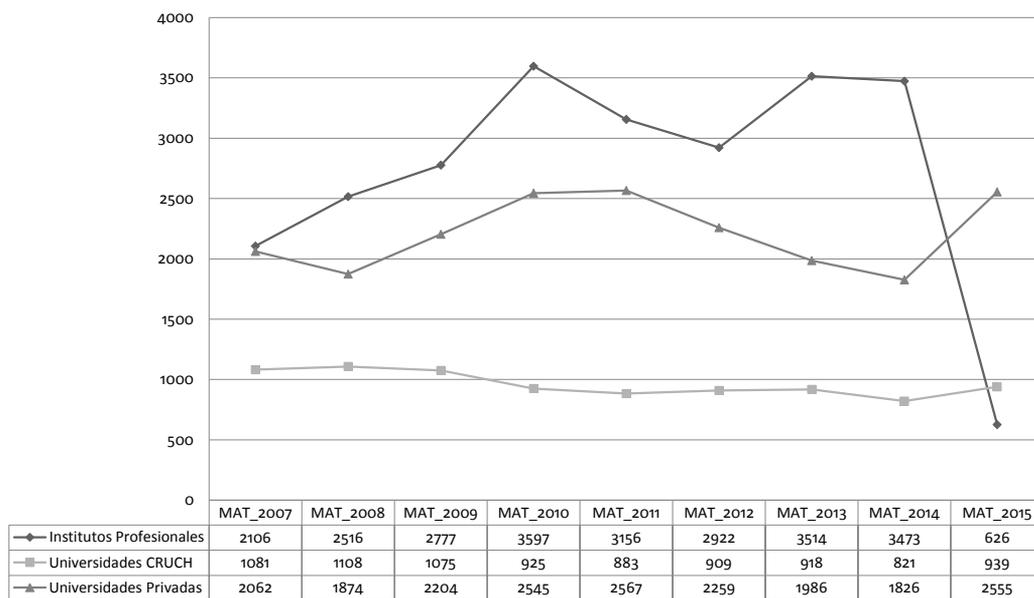
Figura N° 3: Evolución de la matrícula en primer año de técnico en servicio social 2007 - 2015



Fuente: Elaboración propia, con datos SIES (2016a).

La Figura N°4 desglosa el progreso de la matrícula de primer año, sólo en el nivel profesional. Se observa un comportamiento más heterogéneo que lo descrito precedentemente. Es así que las UC presentan una estabilidad en su matrícula de primer año a lo largo del periodo analizado, mientras que las UP presentan una inestabilidad en su matrícula, pero que en el agregado va al alza, y es al menos 2 veces más importante que la matrícula en UC. Por su parte, los IP presentan una gran depresión en la matrícula de primer año entre los años 2014 al 2015, pasando de ser las principales instituciones, en cuanto a matrículas de primeros años desde el 2007 al 2014, a ser la última, en el año 2015.

Figura N°4: Evolución de la matrícula en primer año de trabajo social 2007 - 2015



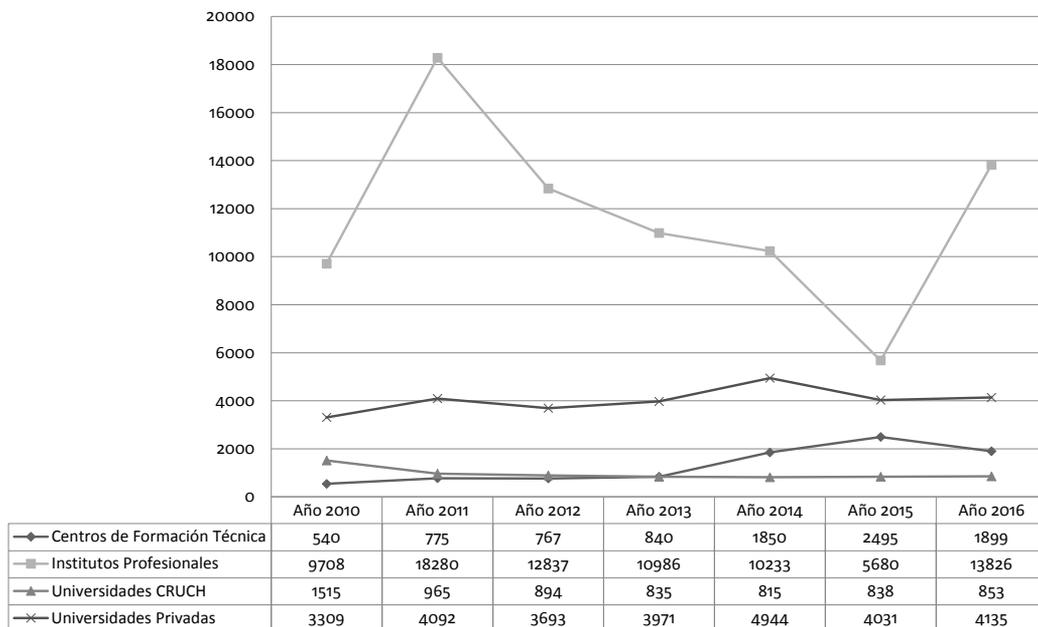
Fuente: Elaboración propia, con datos SIES (2016a).

Lo descrito hasta el momento puede hacer concluir apresuradamente que la *instipetización* del Trabajo Social (Aspeé, 2014), está en retroceso y que en su lugar se consolida la privatización de la misma profesión y disciplina, en la medida que son las UP las que concentran la mayor cantidad de alumnos y alumnas estudiando ésta carrera en el nivel profesional. No obstante, para que esta sentencia preliminar tenga validez, es menester analizar la oferta académica 2016 y su relación con años precedentes, de manera de visualizar si lo anteriormente descrito es un dato coyuntural o si se mantendrá en el tiempo.

3.3. Evolución de la oferta académica

Por su parte, en la Figura N°5 se observa la evolución de la oferta académica total en Trabajo Social (profesional y técnico), entre los años 2010 al año 2016, destacándose una estabilidad en la oferta en UP, UC y en CFT, pero no así en IP, los que, con un comportamiento heterogéneo, concentran la mayor oferta de plazas para estudiar trabajo social y técnico en servicio social en el país (81.550 plazas desde 2010 al 2016). En el mismo gráfico, se destaca la depresión ocurrida desde 2014 al 2015, sin embargo, en 2016 la oferta de plazas en estas instituciones vuelve a elevarse con mayor fuerza, llegando a 13.826 vacantes a nivel nacional, cifra sólo superada por el máximo histórico alcanzado en el año 2011, con 18.280 vacantes. Es pertinente señalar que en el año 2016 los IP, concentraron el 80,4% del total de vacantes ofertadas a nivel país, en carreras cuya certificación deriva en un título de técnico en servicio social (7.810 vacantes).

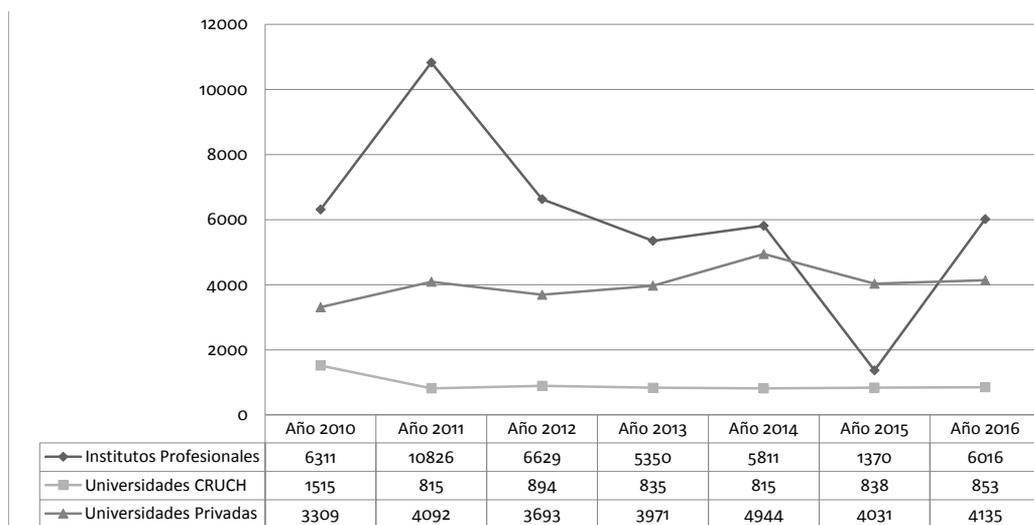
Figura N°5: Evolución de la oferta académica en Trabajo Social y Técnico en Servicio Social 2010 -2016



Fuente: Elaboración propia, con datos SIES (2016b).

En la Figura 6 se presenta la progresión de la oferta académica total en Trabajo Social (nivel profesional) en el periodo analizado, donde nuevamente se destacan los IP en el año 2016, año en que concentran el 55% del total de plazas ofertadas para obtener un título profesional en trabajo social (6.016 vacantes). Esta situación indica que el efecto de control que tuvo el dictamen N° 43.184 fue momentáneo y sólo por el año 2015, retomando los niveles de la sobreoferta en IP, luego de que el acatamiento de este dictamen decayera por parte de los IP y que las autoridades del Ministerio de Educación de Chile no vigilaran su cumplimiento. Entre los años 2010 y 2016, los IP han ofrecido 42.313 vacantes, las UP han ofrecido 28.175 vacantes y las UCH han ofrecido 6.565. Es decir, sólo en un año los IP casi igualan la oferta académica de las UCH dispuesta en 7 años.

Figura N° 6: Evolución de la oferta académica total en trabajo social 2010 - 2016



Fuente: Elaboración propia, con datos SIES (2016b).

En 2014, Aspeé señalaba que el IP AIEP era la institución que concentraba la mayor cantidad de vacantes para estudiar Trabajo Social en el país, con 3.134 vacantes para ingreso en el primer semestre de 2014. En la actualidad, la oferta académica en el nivel profesional de Trabajo Social desapareció en el IP AIEP (según se aprecia en la Figura N°7). No obstante, el IP PROVIDENCIA, el IP LA ARAUCANA y el IP SANTO TOMAS aparecen como explotadores del mercado abandonado por el IP AIEP, quien comprendió el alcance del dictamen N° 43.184, no así las instituciones señaladas, las que están sin ambigüedad en la ilegalidad, ofertando programas que según la ley, únicamente pueden ser ofrecidos por universidades, toda vez que:

[...] los institutos profesionales no pueden impartir las carreras que requieren de licenciatura previa, desde la entrada en vigencia de la ley N° 20.370. Esto, en la medida que la norma aplicable actualmente para los institutos profesionales, se restringe al artículo N°54 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009. (Aspeé, 2014:40).

Figura N°7: Vacantes de trabajo social profesional en institutos profesionales en 2016

INSTITUTO PROFESIONAL	TOTAL VACANTES 2016
IP PROVIDENCIA	2.200
IP LA ARAUCANA	1.305
IP SANTO TOMAS	1.100
IP DEL VALLE CENTRAL	465
IP DIEGO PORTALES	285
IP DE CHILE	271
IP LOS LEONES	200
IP LIBERTADOR DE LOS ANDES	120
IP LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR	70
IP INACAP	0
IP AIEP	0
TOTAL GENERAL	6.016

Fuente: Elaboración propia, con datos SIES (2016b).

Evolución de las titulaciones

La situación de sobreoferta descrita anteriormente, tiene como consecuencia un mercado laboral y de ejercicio profesional restringido, y por consiguiente, condiciones laborales aún más deterioradas que las descritas por Aspeé (2014):

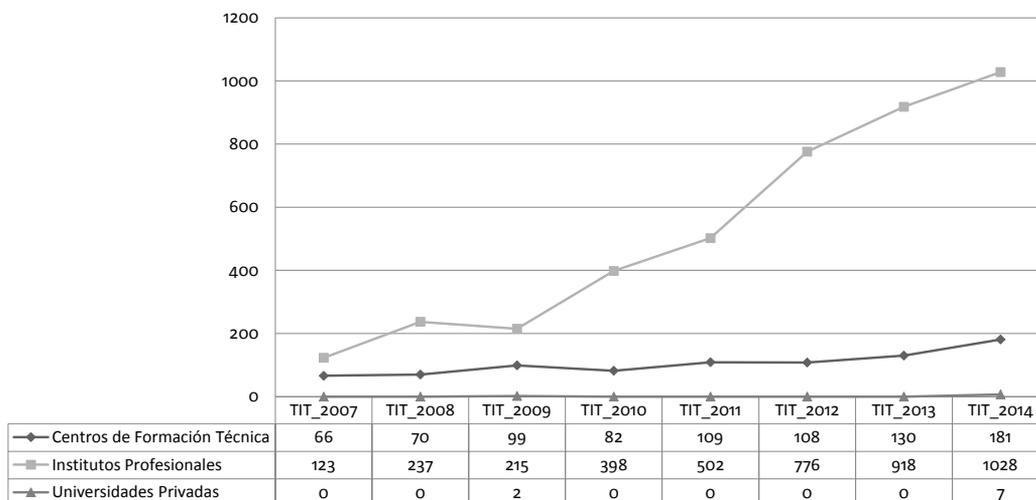
“En conjunto, todos/as los/as titulados/as de trabajo social o servicio social, de cualquier nivel de estudio, tienen en promedio un 59% de probabilidades de encontrar empleo al primer año de egreso. El lector o lectora, se preguntará por qué se promedian niveles de estudios distintos. La respuesta es simple: porque se ha hecho costumbre en el mercado laboral publicar llamados de plazas de trabajo, que señalan que el cargo lo puede ejercer un profesional asistente social o trabajador social o un técnico en trabajo social, indistintamente. Por lo cual, es lógico pensar

que el promedio de la empleabilidad efectiva, es el promedio de la empleabilidad para todos los títulos en trabajo social, con independencia del nivel de estudio [...] Entre ingresos y empleabilidad, se configura un desalentador panorama para los y las profesionales del trabajo social. Quien logre obtener un trabajo, lo conseguirá con un bajo sueldo, y tal vez ni siquiera utilice todo el potencial entregado en la formación. La sobreoferta de plazas y programas de trabajo social, la mayor parte otorgados por institutos profesionales, ha hecho mella en las condiciones laborales de los trabajadores sociales y las trabajadoras sociales del país” (Aspeé, 2014: 65-66).

Pero ¿cómo ha evolucionado la titulación en Trabajo Social en el periodo analizado? En la actualidad, la cifra de personas que obtuvieron certificaciones en trabajo social y técnico en servicio social desde los IP, ha aumentado sostenida y vigorosamente, sumando un total de 11.631 titulados entre los años 2007 al 2014, cifra que representa el 43% del total de titulados y tituladas (27.218) en dicho periodo, en todos los tipos de instituciones y niveles de Trabajo Social.

Se observa en la Figura N°8 la evolución del número de titulados y tituladas en el nivel técnico en Servicio Social, resaltando la preponderancia en titulaciones otorgadas desde IP, por sobre los CFT, que entre los años 2007 al 2014 certificaron a 845 personas, mientras que los IP, en el mismo periodo de tiempo, certificaron a 4.197 personas en dicho nivel.

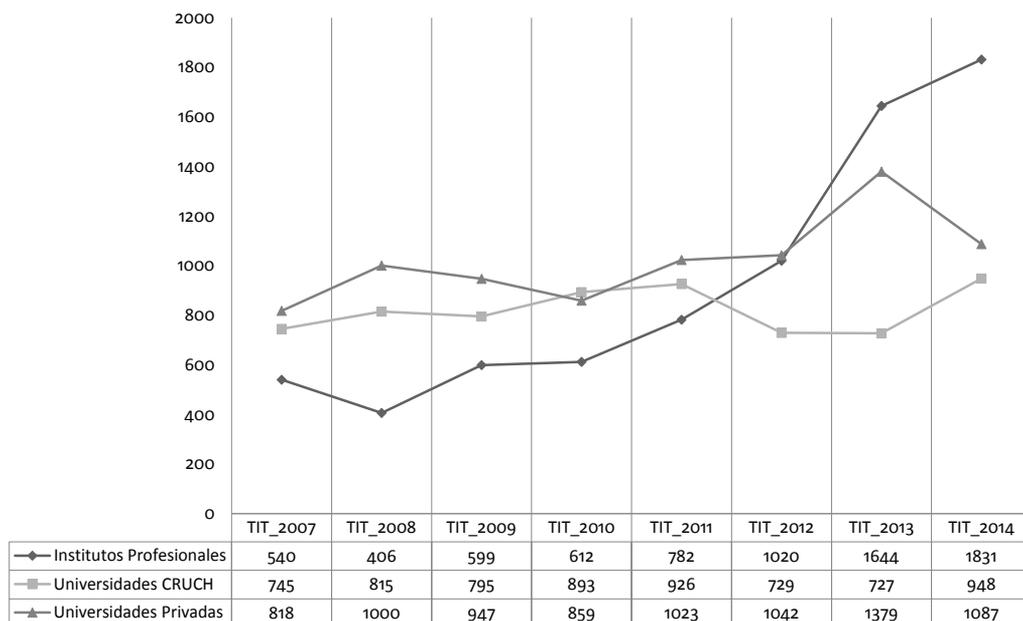
Figura N°8: Evolución de las titulaciones en técnico en Servicio Social 2007-2014



Fuente: Elaboración propia, con datos SIES (2016c).

Luego, en la Figura N°9, se observa que las certificaciones de nivel profesional emitidas en IP se mantuvo bajo las UP y UC desde 2007 al año 2011, sin embargo, ocurre un salto cuantitativo importante desde 2012 al 2014, donde este tipo de certificaciones primero igualaron (año 2012) y luego superaron a las UP. Todo ello hace pronosticar que el mercado laboral seguirá saturado y con condiciones laborales deterioradas, producto de la sobreoferta de personas certificadas en trabajo social, las que en su mayor parte proceden y procederán de institutos profesionales.

Figura N°9: Evolución de las titulaciones en Trabajo Social 2007-2014



Fuente: Elaboración propia, con datos SIES (2016c).

Conclusiones y recomendaciones

De 2014 para 2015 hubo una notable disminución de la oferta de plazas en Institutos Profesionales. Lo más probable debido a la aplicación del dictamen de la Contraloría General de la República de Chile N° 43.184 (del 13-06-2014), pasando de 5.811 vacantes a 1.370. Sin embargo, en el año 2016 el panorama de oferta se dispara nuevamente en institutos profesionales, llegando a 6.016 vacantes en todo Chile, lo que por ley no debe suceder. De estas 6.016 vacantes, 2.200 las concentra el IP PROVIDENCIA, mientras que el IP AIEP desistió de ofertar esta carrera en el nivel profesional. En otras palabras, existe un enroque de instituciones, pues mientras una respeta la norma (IP AIEP), otra toma el mercado vacante (IP PROVIDENCIA), es decir, la formación no universitaria en esta área se robustece y confirma los hallazgos de Saravia (2015).

Se refleja una constante privatización de la formación profesional, en la medida que las universidades del CRUCH han mantenido un matrícula y oferta académica continuamente a la baja, mientras que las universidades privadas, fuera del CRUCH, han mantenido una lenta, pero creciente oferta y matrículas efectivas. No obstante, el desafío para las universidades (privadas y del CRUCH), es atender la formación en Trabajo Social desde un alto estándar, desplazando a los institutos profesionales, pero siempre observantes a la necesidad efectiva de este tipo de profesionales en el mercado laboral, pues el producir profesionales sin posibilidades de ejercicio laboral, es también un atentado a la disciplina. Las alianzas estratégicas entre instituciones (universidades) y empleadores son una vía de solución. Esta no es sólo una cuestión gremialista (que si lo es), también es una cuestión de protección y desarrollo de la disciplina del Trabajo Social, que con la *instipetización* corre el riesgo cierto de desaparecer, o en el mejor de los casos, transformarse en ejecutores de programas de transferencias sociales, volviendo a los inicios de la profesión, es decir, involucionando. Ello asociado a su vez al detrimento en las condiciones laborales, lo que Vidal en el año 2009 ya proyectaba:

[...] “se hace necesario reconocer que estos cambios influyen en la profesión del Trabajo Social en Chile, sumado a un aumento impresionante de escuelas técnicas y universitarias, en los últimos 15 años, que ofrecen la formación de trabajo social y servicio social [...] Todo indica que a futuro el mercado de trabajo estará saturado, generando situaciones de cesantía graves y mayor precariedad al interior de la profesión” (Vidal, 2009a: 84).

La situación descrita en el trabajo social de reflejo de las transformaciones de la educación superior en el mundo, que se vuelve en un mecanismo de transmisión de conocimientos acrílicos, relegando a un segundo plano lo disciplinar y acentuando la vertiente ejecutora. En este sentido, Olssen y Peters (2005) señalan que en el neoliberalismo el rol de la educación superior se valora como el factor clave en la nueva economía del conocimiento, situación que ha alentado a las instituciones de educación superior a desarrollar vínculos con la industria y los negocios, de manera de otorgarle viabilidad al mismo modelo económico. Ello ha encaminado la formación en educación superior desde la generación de personas con pensamiento reflexivo, a personas preparadas para el mundo del trabajo como ejecutoras (Mollis, 2004; Olssen y Peters, 2005). Por ende, la preocupación de la exclusividad universitaria no es simplemente un tema gremial, es también una preocupación por el devenir de la profesión. En tal sentido, cabe recordar que los inicios de los institutos profesionales en Chile, se relacionaron con la necesidad de contar con personas preparadas para el mundo del trabajo en las áreas de producción minera, agrícola e industrial, fundamento que dio origen al Instituto Nacional de Capacitación, INACAP, y el Departamento Universitario Obrero Campesino, DUOC (Aspeé, 2014). Por consiguiente, la formación del Trabajo Social en institutos profesionales no es sólo desfavorable desde el punto de vista corporativo, también es desfavorable por el efecto disciplinar y por romper con el sentido histórico de la existencia de

los institutos profesionales. Si las universidades son el seno donde se desarrolla el conocimiento disciplinar, restar al Trabajo Social de la exclusividad universitaria, sería indicar que se puede prescindir del componente reflexivo del mismo, convirtiéndola sólo en una profesión útil al mercado: “*un título profesional habilita para el hacer, pero una disciplina habilita para conocer el sustento de ese hacer, el procedimiento de ese hacer y el sentido de ese hacer. Por ello, trabajo social es una profesión y disciplina a la vez*” (Aspeé, 2014:15). Separar estos elementos, es sólo un acto de atomización preocupante.

En lo sustancial, la *instipetización* del Trabajo Social descrita por Aspeé (2014) sigue presente y con mayor fuerza, es decir, que la formación de profesionales del trabajo social está acaparada fundamentalmente por institutos profesionales. La aplicación del dictamen N° 43.184, logró una disminución momentánea de esta situación, pero sin una constante fuerza coercitiva desde las autoridades, no es posible mantenerla. Por consiguiente, es necesario que las organizaciones de profesionales, así como el conjunto de universidades privadas y pertenecientes al CRUCH, elaboren notas de protesta, reclamos o descargos ante el Ministerio de Educación de Chile y la Contraloría General de la República de Chile, de manera de que el dictamen N° 43.184 sea acatado por todas las instituciones que ofertaron plazas para el año 2016 y/o por las que pretendan hacerlo en los años venideros³. Los datos demuestran que sólo de manera coercitiva los Institutos profesionales respetan la norma. De la misma forma, es necesaria una interconexión mayor entre dicha instituciones, de manera de lograr un marco formativo nacional del trabajo social que ayude a mermar esta sobreoferta, tal como lo indicara Saravia (2015).

Los resultados de la presente investigación, abren la puerta a nuevas indagaciones que profundicen las diferencias formativas de esta situación de *instipetización*, en comparación con la formación entregada en universidades, ya sean privadas o pertenecientes al CRUCH. De la misma forma, muestra la necesidad de estudiar las trayectorias laborales de aquellos profesionales egresados de institutos profesionales y su identidad respecto del Trabajo Social. Asimismo, impulsa estudios acerca de las condicionantes estructurales que limitan las matrículas en universidades del Consejo de Rectores, en un sistema de educación superior altamente mercantilizado. Finalmente, también reflejan la necesidad de estudiar si esta situación de *instipetización* tiene alguna variación cuando se analiza en función del sexo, es decir, si hombres y mujeres indistintamente prefieren la educación de los institutos profesionales.

³ Cabe hacer notar que el Dictamen N° 43.184 / 2014, de la Contraloría General de la República, prohíbe a los IP impartir carreras exclusivamente universitarias y que el Dictamen N° 39.296 / 2015, de la Contraloría General de la República, señala que la prohibición anterior no se aplica para los IP que a la fecha de promulgación de la ley 20.054 impartían la carrera de trabajo social o servicio social.

Referencias Citadas

- Aspeé, J. (2014). *Trabajo social de mercado: Exclusividad universitaria ¿mito o realidad?* España: Bubok. Recuperado de <http://www.bubok.es/libros/238034/Trabajo-Social-de-Mercado>.
- Branco, F., y Fernandes, E. (2007). El Trabajo Social en Portugal: Trayectoria y encrucijada. En Deslauriers, Jean-Pierre y Hurtubise, Yve. *El Trabajo Social Internacional: Elementos de comparación*. 191-215. Buenos Aires: Lumen.
- Castañeda, P., y Salamé, A. (2010). Perspectiva histórica de la formación en Trabajo Social en Chile. *Revista electrónica de Trabajo Social*, 8. Recuperado de <http://www.trabajosocialudec.cl/rets/wp-content/uploads/2010/12/historiaformacion.pdf>.
- Castañeda, P. y Salamé A. (2012). *Profesionalidad del Trabajo Social chileno. Tradición y Transformación*. (1ª Edición). Temuco: Universidad de La Frontera.
- Castañeda, P. y Salamé, A. (2014a). Trabajo Social chileno y dictadura militar. Memoria profesional predictorial período 1960-1973. Agentes de cambio social y trauma profesional. *Revista Rumbos Trabajo Social*. Escuela de Trabajo Social, Universidad Central de Chile. 9(9), 8-25. Recuperado de <http://revistafacso.ucecentral.cl/index.php/rumbos/article/view/87/83>.
- Castañeda, P., y Salamé, A. (2014b). Perfil de las generaciones estudiantiles de trabajo social universitario periodo 2010-2014. *Revista Rumbos Trabajo Social*. Escuela de Trabajo Social, Universidad Central de Chile. 9(10), 79-88. Recuperado de <http://revistafacso.ucecentral.cl/index.php/rumbos/article/view/102/98>.
- Contraloría General de la República de Chile (2014), Dictamen N° 43.184. Recuperado de <http://www.contraloria.cl/appinf/LegisJuri%5Cboletinjurisprudencia.nsf/DetalleDictamenBoletin?OpenForm&UNID=4A5F697B8E22C09384257CFA007DCAF8>.
- Contraloría General de la República de Chile (2015). Dictamen N° 39.296. Recuperado de <http://www.contraloria.cl/LegisJuri/DictamenesGeneralesMunicipales.nsf/FormImpresionDictamen?OpenForm&UNID=F7C2630FA4D02F3103257E4A00774CEF>
- Deslauriers, J. P., y Hurtubise, Y. (2007). *El trabajo social internacional: Elementos de comparación*. Buenos Aires: Lumen.

- Hernández, J., y Ruz, O. (2007). El trabajo social en Chile. En Deslauriers, Jean-Pierre y Hurtubise, Yves. *El Trabajo Social Internacional: Elementos de comparación*. pp. 115-138. Buenos Aires: Lumen.
- Ley N° 20.054 (2005). Modificación la ley N° 18.962. *Orgánica Constitucional de Enseñanza, restableciendo la exclusividad universitaria del trabajo social*. Recuperado de <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20054>.
- Ley N° 20.370 (2009). *Ley General de Educación*. Recuperado de <<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>>.
- López, R., Ribeiro, M., y Cabello, M. (2007). El Trabajo Social en México. En Deslauriers, Jean-Pierre y Hurtubis, Yves. *El Trabajo Social Internacional: Elementos de comparación*. pp. 59-82. Buenos Aires: Lumen.
- Marroquín, A. (2011). Trabajo Social como oficio imposible: normalización, capitalismo y crítica. *Revista de Trabajo Social*. Pontificia Universidad Católica de Chile. (80), 35-41. Recuperado de <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/6552>.
- Mendes, A., Campbell, J. C. y Porto, R. (2005). La educación superior en Chile: Continuidades y desafíos. *Fundamentos en Humanidades*, 6(11), 9-20. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18400601>.
- Mollis, M. (2004). Condicionantes socio-históricos de las reformas de educación superior en América latina y el Caribe. *Revista Cubana de Educación Superior*, 24(1), 73-76.
- Olssen, M., y Peters, M. (2005). Neoliberalism, higher education and the knowledge economy: from the free market to knowledge capitalism. *Journal of Education Policy*, 20(3), 313-345. DOI:<<http://dx.doi.org/10.1080/02680930500108718>>
- Sanicola, L. (2007). El trabajo social en Italia. En Deslauriers, Jean-Pierre y Hurtubis, Yves. *El trabajo social internacional: Elementos de comparación*. pp. 161-189. Buenos Aires: Lumen.
- Saravia, F. (2015). *La formación de los trabajadores sociales en Chile: ¿Un asunto de oferta y demanda?* Cuadernos de Trabajo Social, Universidad Complutense de Madrid, 28(1), 68-81. Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/cuts/article/view/46510>.
- Servicio de Información de Educación Superior (2014). Panorama de la educación superior en Chile 2014. Chile: *División de Educación Superior del Ministerio de*

Educación de Chile. Recuperado de http://www.mifuturo.cl/images/Estudios/Estudios_SIES_DIVESUP/panorama_de_la_educacion_superior_2014_sies.pdf.

Servicio de Información de Educación Superior (2016a). Base Matrícula Histórica 2007-2015, actualizada al 26/08/2015. *Ministerio de Educación de Chile*. Recuperado de <http://www.mifuturo.cl/index.php/bases-de-datos/matriculados>.

Servicio de Información de Educación Superior (2016b). Base Oferta Académica 2010-2016, actualizada al 13/01/2016. *Ministerio de Educación de Chile*. Recuperado de <http://www.mifuturo.cl/index.php/bases-de-datos/oferta-academica>.

Servicio de Información de Educación Superior (2016c). Base Titulados Histórica 2007-2014, actualizada al 26/08/2015. *Ministerio de Educación de Chile*. Recuperado de <http://www.mifuturo.cl/index.php/bases-de-datos/titulados>.

Vidal, P. (2009a). Condiciones laborales de la profesión: ¿Precariedad laboral o condición sine qua non? *Emancipação*, 9(1), 79-94. DOI <http://dx.doi.org/10.5212/emancipação.v9i1.688>

Vidal, P. (2009b). Aproximación a una caracterización del espacio socio-ocupacional del trabajo social en Chile. *Colegio de trabajadores sociales de Chile*. Recuperado de <http://www.trabajadoressociales.cl/provinstgo/documentos/ESTUDIO%20cARACTERIZACION%20n.pdf>

Vidal, P. (2009c). Caracterización de las acciones del trabajo social: Cambios, continuidades y tensiones del Chile actual. *Revista venezolana de Trabajo Social de la Universidad del Zulia*, 6, 42-55.

Weise, C. y Laguna, J. (2008). La educación superior en la región andina: Bolivia, Perú y Ecuador. *Revista da Avaliação da Educação Superior*, 13(2), 425-450. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=219114873009>.